

HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN



VERSION PUBLICA

RESOLUCION MODIFICATIVA DE
PRORROGA No. 01/2024 DEL
CONTRATO No. 01/2024

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las nueve horas del día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el contrato N°. 01/2024 de fecha catorce del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, con el contratista **TRANSAE, S.A. DE C.V.** Por medio de su Representante Legal SR. JOSE ASTUL YANEZ por un monto de CATORCE MIL QUINIENTOS UNO 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,501.29), Bajo la modalidad COMPARACION DE PRECIOS No. 05/2024, por el "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIO INFECCIOSOS HOSPITALARIOS".
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha once de junio del dos mil veinticuatro, firmada por el Lic. Miguel Angel Urías Campos Jefe de Auxiliares de Servicio, solicita la Prórroga del contrato 01/2024, por seis meses de julio a diciembre aproximadamente del servicio descrito en el romano primero de esta resolución, para concluir el presente ejercicio fiscal, debido a que está por finalizar la cantidad contratada, y es indispensable continuar con este servicio.
- III. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud. Y a la fecha no ha tenido incumplimientos en el servicio prestado.
- IV. Que el Jefe del departamento de Auxiliares de Servicio en calidad de administrador de contrato. anexa nota del contratista TRANSAE, S. A. DE C. V., de fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, firmada por el SR. JOSE ASTUL YANEZ; en su calidad de

VERSION PUBLICA

Representante Legal mediante la cual, manifiesta su consentimiento a la Prórroga del contrato 01/2024.

- V. Que la cláusula decima novena del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, **RESUELVE:**

PRORROGUESE el contrato número 01/2024, suscrito con el contratista TRANSAE, S. A. DE C.V., proveniente de la COMPARACION DE PRECIOS No. 05/2024, RESOLUCION DE ADJUDICACION CP No. 03/2024. para que brinde el “SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIO INFECCIOSOS HOSPITALARIOS” detallado a continuación;

REN GLON No.	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIO INFECCIOSOS HOSPITALARIOS” PARA LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE APROXIMADAMENTE.	C/U	12,833.00 KGS	\$ 1.13	\$14,501.29

Por la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS UNO 29/100 (\$14,501.29) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente prorroga.
- II. La vigencia de la Prorroga será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.

VERSION PUBLICA

- III. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 13/100 DOLARES (\$1,450.13) equivalente al 10% del monto de la prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- IV. Deberán presentar Fianza de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 13/100 DOLARES (\$1,450.13) equivalente al 10% del monto de la prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- V. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Prorroga de Contrato, adicionalmente a lo establecido en los requisitos de la cláusula tercera del contrato.
- VI. El monto del contrato actual, más la prórroga es de: VEINTINUEVE MIL DOS 58/100 (\$29,002.58) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- VII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



DR. RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR Y TITULAR